

**Departamento La Ciudad del Tango**

# **Laburantes de la música**

**Apuntes de su historia sindical**

**Mario A. Mittelman**

**Cuaderno de Trabajo N° 24**

Julio de 2003



# Laburantes de la música

Apuntes de su historia sindical

Mario A. Mittelman

CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACIÓN

**EDICIONES DEL INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS**

Av. Corrientes 1543

C1042AAB Ciudad de Buenos Aires

Argentina

Tel. (5411) 5077-8000

<http://www.centrocultural.coop>

e-mail: [uninfo@centrocultural.coop](mailto:uninfo@centrocultural.coop)

**Director:** Floreal Gorini

**Editor:** José Luis Bournasell

**Coordinador de Publicaciones:** Daniel Campione - Unidad de Información

**Diseño:** Sergio Bercunchelli

© Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos

Todos los derechos reservados.

Esta publicación puede ser reproducida gráficamente hasta 1000 palabras, citando la fuente. No puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, ni registrada en, ni transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, sin permiso previo por escrito de la editorial.

ISSN: 1666-8405

## Índice

Presentación .....	7
Consideraciones previas .....	11
I. Los músicos ante la desocupación .....	13
II. La organización sindical de los músicos. Primera época .....	17
III. Conflicto en el Teatro Colón .....	19
IV. Nuevos intentos de unidad en el gremio musical .....	22
V. La evolución del tango y el gremio .....	23
VI. El Estado y los sindicatos .....	24
Golpe de estado .....	24
La política gremial .....	25
La «seguridad» del... Estado .....	27
El nuevo régimen sindical .....	28
VII. La organización sindical de los músicos. Segunda época .....	31
VIII. «El núcleo de músicos pro-leyes de trabajo» .....	34
Cambio de denominación y Estatutos .....	35
La Personería Gremial .....	38
Publicaciones oficiales consultadas .....	39



## PRESENTACION

1 Goldar, Ernesto.  
«Los obreros antes  
del peronismo», en  
*Apuntes del Futuro*,  
febrero 2003.

En un trabajo reciente del especialista en temas  
sindicales Ernesto Goldar<sup>1</sup> escribe que:

«acerca de la naturaleza política del primer peronismo, los teóricos discurren en abundancia y no están de acuerdo. Mejor así. En consecuencia, se evitan los dogmatismos y las recetas fáciles. Sobre la realidad obrera antes del peronismo los historiadores trabajan con mayor suerte. Sin embargo, la guerra civil española y su resonancia en la Argentina no es, pensamos, objeto de reflexión. Dicho en otras palabras: no se revisa por qué los obreros, que son la vanguardia de la lucha antifascista entre 1936 y 1939, ceden tan rápidamente sus consignas y alteran su modo de pensar en solamente cuatro años, pues desde junio de 1943 adhieren a un gobierno, arrollador por cierto, que será, en su oportunidad, el mejor amigo de Francisco Franco» (...).

«La guerra de España robusteció a los argentinos, los llenó de esperanza y de sabor a fraternidad. Los obreros, junto a los estudiantes, los partidos democráticos y los intelectuales, que en su mayoría se definen por la República, son la guía de los pronunciamientos y las acciones antifascistas».

«Para los trabajadores, cualquiera sean sus ideas –y no es aventurado decir que para mediados de los años treinta la condición social de asalariado implica al mismo tiempo la de situarse políticamente a la izquierda–, la causa de la República española es sinónimo de causa obrera. En marzo de 1936, la CGT suma 262.630 afiliados y, por supuesto, se divide entre los llamados sindicalistas, partidarios de un gremialismo menos politizado, y los socialistas y comunistas. Los anarquistas de la FORA y varios sindicatos autónomos están excluidos, pero los anarquistas no arrian sus banderas».(...)

«Los partidarios de la República española saben odiar y son valientes. Se piden voluntarios para defenderla, el compromiso con España es vital. Las izquierdas, a los ocho días de la rebelión militar, constituyen el primer comité que convoca a quienes están dispuestos a ingresar a las filas leales. Toda es gente modesta y de trabajo. Reiteran sus deseos de embarcarse a la brevedad y presionan sobre la embajada para que en sus locales abran registros para el reclutamiento. Y van a pelear. Pero las listas de los guerreros argentinos que integran las Brigadas Internacionales, de cuántos son y de quiénes cayeron, es imposible reconstruirlas».

«Esta es una parte de los sucesos. El cambio copernicano y brusco en las ideas, que indicamos al comienzo, es aquello que inquieta. Y lo dejamos anunciado, como un tópico a pensar», concluye el articulista.

Mario A. Mittelman, integrante del Departamento La Ciudad del Tango del Centro Cultural de la Cooperación tam-

bién se interroga en torno a esa etapa histórica en referencia a la falta de información sobre el origen del Sindicato de Músicos aparentemente nacido de la nada en 1947, y descubre antecedentes que se remontan precisamente a los años de la guerra civil en España. Su investigación es importante en tanto y en cuanto en nuestro país los primeros sindicatos obreros surgen en el siglo XIX, en que además se realizan las primeras huelgas de trabajadores. Esas luchas por sus reivindicaciones se suceden durante el siglo XX con feroces represiones patronales que contaron con el apoyo del poder burgués de turno, con el aparato estatal representado por el ejército y la policía (recordar las matanzas de la Patagonia, la Semana Trágica y otras) y de los grupos de choque fascistas. Llama pues la atención que hasta la conocida como década infame, iniciada con el golpe militar del general José F. Uriburu (popularmente conocido como von Pepe), los músicos no se hubieran organizado gremialmente pese a que mayoritariamente –al menos en el mundo del tango– tenían un origen humilde, de trabajadores y artesanos (lo mismo que los compositores y letristas). Veamos: Angel Gregorio Villoldo, conocido como el padre del tango, era resero, cuarteador de tranvías, tipógrafo y linotipista en el diario *La Nación*; el payador José Betinoti obrero hojalatero; Sebastián Ramos Mejía, conductor de tranvías a caballo; Juan de Dios Filiberto, lustrabotas, vendedor ambulante, aprendiz confitero, estibador y ajustador mecánico en barcos; Alfredo Bevilacqua, peón de corralón de maderas; Luis Teisseire, zapatero, pintor, peón de ferrocarril; Enrique Saborido, empleado público; Francisco Canaro, canillita; Rafael Rossi, pintor de brocha gorda como Eduardo Arolas; Pascual Contursi, zapatero; Juan Maglio «Pacho», peón de horno de ladrillos; Ignacio Corsini, albañil; Agustín Bardi, empleado de oficina; Celedonio Esteban Flores, empleado ferroviario; Manuel Aróstegui y Roberto Firpo realizaron oficios varios; Francisco Fiorentino era sastre; Osvaldo Pugliese, canillita, lustrabotas, obrero gráfico; Alfredo Gobbi (h), canillita; Adolfo A. Pérez y Gutiérrez «Pocholo», carnicero; Julio Sosa fue guarda de ómnibus y vendedor ambulante. El cantor Oscar Ferrari recordó alguna vez que la mayoría de los muchachos que cantaban tangos en los '40 provenían de hogares humildes, pobres, y confesó: «No tuvimos una



infancia feliz». Por aquellos años fueron muchos los que llegaron a la «Reina del Plata» desde el interior con intención de conquistarla. Así como el país había tenido un aluvión inmigratorio europeo (el turbión según Juan Sebastián Tallon), también vivió –en los años 30 y 40– la migración interna de los expulsados del interior por una estructura semi feudal y la falta de posibilidades. Es lo que el racismo oligárquico denominó «los cabecita negra» en referencia a la bella y sonora ave cantora. Jorge Durán, Alberto Podestá y muchos más protagonizaron esa avanzada sobre Buenos Aires, que se dio en folkloristas como Atahualpa Yupanqui, por citar un caso notorio. Ellos cambiaron la cara de la capital y seguramente jugaron su rol en ese viraje copernicano del cual nos habla Goldar. Los músicos populares, que en 1935 no eran admitidos en las asociaciones musicales elitistas, y que lucharon por constituir las primeras organizaciones musicales contra la explotación patronal terminaron sumándose a la nueva organización gremial propuesta por el peronismo emergente, algo que podemos deducir de este trabajo que Mario A. Mittelman ha titulado *Laburantes de la música* que ponemos a consideración con el objeto de comenzar a separar la paja del trigo, a correr el velo que aún se mantiene sobre la lucha de los músicos por la unidad que les permitiera –a través de una organización sindical– ganar el respeto y la consideración no sólo como artistas sino como trabajadores de la cultura. Y que, como se prueba, comenzó mucho antes de constituirse oficialmente un sindicato entonces oficialista.

*Ricardo Horvath*  
*Coordinador del Departamento La Ciudad del Tango*



## CONSIDERACIONES PREVIAS

Hoy nos parece un hecho normal, natural, que exista en el país un sindicato que represente a los músicos (profesionales y aficionados), cuyo objetivo fundamental sea bregar por condiciones dignas de trabajo para todos ellos y se ocupe de brindar, a través de su Obra Social, prestaciones médicas y otros servicios a sus afiliados. Además, nos parece lógico que esta acción sindical comprenda, específicamente, a los ejecutantes musicales: instrumentistas y/o vocalistas, a los que se han agregado en los últimos años, los bailarines de diversos géneros.

Pero, a pesar de la variada actividad musical en el país, no siempre fue así. Hubo un tiempo en el que los intérpretes de la llamada «música popular», para ganarse la vida, debían soportar las condiciones laborales y salariales que les imponían los dueños de las confiterías, cine-teatros, cabarets, salones de baile, etc., ya que carecían de una organización gremial que defendiera sus derechos.

Por otra parte, los ejecutantes de la denominada «música culta», subsistían dando algunos conciertos, sin respaldo sindical alguno, incluyéndose en esta situación a los contratados por organismos oficiales. Si bien estos músicos estaban agrupados en diversas entidades, las mismas no tenían objetivos gremiales, reivindicativos, sino, exclusivamente, fines artísticos, de excelencia musical, difundiendo obras de compositores clásicos.

¿Cómo y cuando nació la organización gremial de los músicos? ¿En qué marco político-social se fue conformando, en general, la organización gremial en nuestro país? ¿Cuáles son los antecedentes históricos del Sindicato Argentino de Músicos?

El intento de dar respuesta a estos interrogantes constituye lo medular de estos breves apuntes, los que hemos desarrollado hasta el momento de la obtención de la «personería gremial» del Sindicato, concluyendo así el período histórico-sindical que nos hemos propuesto investigar. Consideramos que los mismos no agotan de ninguna manera el tema, sino que constituyen solamente el inicio de una investigación que debería ampliarse con otros elementos de análisis.

Agradecemos a las personas que hasta hoy han prestado alguna colaboración en la elaboración de esta tarea, haciendo extensivo este agradecimiento a todos aquellos que estén dispuestos a aportar nuevos elementos que permitan ampliar la misma.

*M. A. M.*

*Buenos Aires, 30 de abril de 2003*

## I LOS MUSICOS ANTE LA DESOCUPACION

1 Revista *Humor*,  
mayo de 1981.  
Pugliese falleció a  
los 89 años en  
1995.

2 Lima Quintana,  
Hamlet. *Oswaldo  
Pugliese*. Buenos  
Aires, Ediciones De  
Aquí a la Vuelta,  
1991.

En el transcurso de un reportaje que le efectuara la periodista argentina Mona Moncalvillo al maestro Osvaldo Pugliese,<sup>1</sup> quien se definía como un «laburante del tango», éste se refiere a la desocupación que comenzaron a sufrir los músicos con motivo de la aparición del cine sonoro en nuestro país a fines de la década del 20, coincidiendo con la crisis económica que se agudizó a partir de 1929.

*M. M.: ¿Qué pasó cuando vino el cine sonoro?*

O. P.: Trajo como consecuencia la desocupación general de los músicos típicos, de los hombres del jazz y de los músicos clásicos; y, además, para colmo de males, en los cafés de barrio las orquestas típicas fueron suplantadas por la victrola (sic). Una desocupación total, sumada a la crisis del año veintinueve...

En el libro del poeta Hamlet Lima Quintana *Oswaldo Pugliese*,<sup>2</sup> el notable pianista, compositor y director confiesa:

«Yo ingresé al partido como consecuencia de la lectura del diario *Crítica* sobre las noticias de la Guerra Civil Española. Eso me impresionaba, me conmovía mucho. A raíz de esas informaciones entonces fui al Sindicato de Músicos y hablé con uno de los dirigentes, J. J. Pérez Ruiz, y le dije:

—Decime che, ¿cómo se maneja esto del Partido Comunista?  
¿Hay alguno aquí?

—¿Por qué? —me contestó él—, ¿querés conversar?

Y me llevó a otra habitación donde estaba Orestes Castronuovo. Bueno, después de una charla, Castronuovo me preguntó:

—¿Querés ingresar al apartido?

Y así fue que me afilié junto a otro compañero violinista, Enrique Cantore, que en paz descansa, porque murió, desgraciadamente, como casi todos los amigos viejos que se fueron yendo».

El testimonio nos revela que existía en esos años 30 una organización sindical de los músicos. Sigue la relación de Pugliese de la siguiente manera:

«Y allí comencé mi actividad. Tanto la actividad sindical como la actividad política. En ese sentido yo creo haber cumplido, en cierta medida, con lo que me pedía el partido. Si lo hice bien o lo hice mal, eso queda a consideración de la crítica correspondiente. La única diferencia que hay que establecer es que en la actividad sindical yo comencé a trabajar desde la creación del sindicato, sin tener ninguna ideología ni estar afiliado al partido. La iniciación del trabajo para el sindicato fue cuando comencé a hablar con los músicos para la agremiación, dado que

3 El golpe se dio el 6 de septiembre de 1930 contra el presidente Dr. Hipólito Yrigoyen, quien había iniciado su segundo mandato constitucional el 12 de octubre de 1928.

4 Binomio que, surgido de comicios fraudulentos realizados el 8 de noviembre de 1931, asumió el gobierno el 20 de febrero de 1932.

había una miseria espantosa. Yo trabajaba en el Teatro Avenida, cuando tomé conciencia de la necesidad de formar el sindicato, a través de la lucha de los músicos en Francia. Un muchacho que venía de allá me había dicho:

—Aquí hay que hacer lo que se hizo en Francia, hay que crear el Sindicato de Músico. Y en eso me puse.»

Promediando la década del treinta, después de haber padecido el pueblo argentino el golpe fascista de 1930 encabezado por el General José Félix Uriburu,<sup>3</sup> y durante el gobierno pro oligárquico del General Agustín P. Justo -Julio A. Roca (h) que le sucedió,<sup>4</sup> algunas entidades dedicadas a la ejecución de *música clásica*, solicitan a las autoridades nacionales que se adopten medidas concretas contra determinadas prácticas en el medio musical que, a su juicio, atentan contra el trabajo de los profesionales que representan, ya afectados por una constante *desocupación*.

«*Piden una reglamentación al trabajo de músicos extranjeros*

La Asociación del Profesorado Orquestal ha elevado al Ministro del Interior una nota pidiendo que, por resorte legal, se reglamente el trabajo aquí de los músicos extranjeros. Plantea la A. P. O. la situación que crea a los músicos argentinos o radicados en el país la llegada de músicos extranjeros, que por causa de la crisis y la desocupación que reina en sus respectivas naciones emigran a nuestro país, con la esperanza de conseguir trabajo que no encuentran en el suyo, o bien aquellos que, contratados por empresas, se radican y reemplazan a nuestros profesionales, la más de las veces con el solo mérito de ser menos gravosos para las empresas teatrales o radiotelefónicas, o por ostentar títulos de procedencia extranjera.

Los contratistas, ante estas ofertas, para ellos ventajosas, no vacilan en dejar desocupados a los músicos que habitan el país permanentemente, situaciones éstas que agravan el problema de la desocupación en el gremio, que ya viene sufriendo desde hace años todas las consecuencias de la crisis general que azota a las diversas actividades sociales de todo el mundo.

Estamos, señor ministro completamente de acuerdo en que lleguen al país solistas o conjuntos contratados para actuar durante un determinado tiempo, pero también consideramos que cumplidos dichos contratos, esas personas o conjuntos deben volver a sus países de origen y no quedarse entre nosotros para desplazarnos de nuestros puestos en peores condiciones de trabajo y sueldo. *La legislación de países como Italia, Alemania, Austria, Francia, Inglaterra, Uruguay y otros, ya han previsto la situación que las orquestas extranjeras crean a sus ciudadanos y así podemos comprobar que los músicos argen-*

5 Diario *El Mundo*,  
24/02/1935. El  
párrafo está  
destacado por el  
diario.

*tinis no pueden actuar en dichos países, en algunos de ellos ni siquiera en el carácter de contratados. Una medida análoga solicita la Asociación del Profesorado Orquestal para nuestro país, en defensa de los intereses del gremio».*<sup>5</sup>

*«Pide medidas de amparo para los músicos la Asociación Sinfónica*

Sumándose al movimiento que agita el ambiente musical en defensa de los derechos de los profesionales de la música, la Asociación Sinfónica de Buenos Aires (entidad que agrupa a buena parte de los músicos del Colón) ha dirigido al Ministro, Dr. Melo, la nota que transcribimos a continuación:

6 Textos destaca-  
dos por el autor de  
estos apuntes. En  
adelante, salvo  
acotación en  
contrario, deberán  
entenderse de igual  
forma todos los  
textos que se  
presenten.

La Asociación Sinfónica de Buenos Aires, con motivo del movimiento de opinión pública tendiente a obtener una ley que ampare los derechos legítimos de los profesionales de la música radicados en el país vulnerados actualmente por la competencia ruinosa y el desplazamiento que originan la llegada de conjuntos musicales y artistas singulares (sic)extranjeros, reitera por la presente los considerandos que sobre el mismo particular hiciera con fecha 24 de Noviembre de 1933 en nota elevada a ese Ministerio conjuntamente con el Club Musical en la que solicitamos amparo para los profesionales nacionales y radicados en el país, afectados por la desocupación<sup>6</sup> que producen las transmisiones de bailables después de las 24 horas por las estaciones de radio, la llegada de conjuntos extranjeros y los aparatos mecánicos (cine sonoro y vitrolas)» (sic).<sup>7</sup>

7 Diario *El Mundo*,  
6 de marzo de  
1935.

*« En defensa de los músicos locales*

Invitados por el Dr. Tieghi, presidente del Departamento Nacional del Trabajo, acudieron ayer a su despacho los señores Salvador Merino y Aquiles Boffa, presidente y secretario de la Asociación del Profesorado Orquestal con el objeto de cambiar ideas sobre la forma de *dar protección a los músicos locales*. En esa reunión expuso el Dr. Tieghi la simpatía con que el Ministro del Interior había acogido la iniciativa y la decisión de prestarle franco apoyo, *manifestando que solicitaba la colaboración de la A. P. O., para lo cual esta institución convocará en breve a una asamblea extraordinaria a fin de estudiar la forma en que habrá de cooperar con las autoridades».*<sup>8</sup>

8 Diario *El Mundo*,  
29 de marzo de  
1935.

La preocupación de los músicos por el grave problema de la desocupación que los afecta, hace que comiencen a ver la necesidad de evitar la dispersión del gremio. Por esta razón, desde algunas entidades dedicadas a la música clásica se toman medidas tendientes a ese objetivo, especialmente con los llamados «conjuntos típicos populares».

9 Diario *El Mundo*, 15 de abril de 1935.

«*El Club Musical* en atención a que la Asociación del Profesorado Orquestal ha revocado la disposición que prohibía a sus asociados ser socios de dicho club, a la vez que de la Orquestal, ha dictado una amnistía general suspendiendo desde la fecha hasta el día 25 de mayo próximo el pago de cuotas de ingreso, condonando también las cuotas atrasadas adeudadas por sus ex asociados, a fin de que se reincorporen a las filas societarias. Esta disposición alcanza a todos los profesionales de la música y gremios fines y *en especial modo a los integrantes de los conjuntos típicos populares que hoy por hoy no son admitidos en las asociaciones gremiales existentes*».<sup>9</sup>



## Testimonios

En el reportaje efectuado por la periodista Mona Moncalvillo en el año 1981 a Osvaldo Pugliese, citado anteriormente, se le pregunta al maestro, al «laburante del tango», cómo hicieron los músicos para enfrentar el grave problema de la desocupación. Y éste responde:

«O. P.: Como todas las cosas... cuando no hay ninguna orientación, cuando no hay dirección. Era tremendo ver la cantidad de músicos que caminaban por la calle Corrientes, o en los cafés, buscando un laburito, en alguna boite, o cabaret, o algún baile, o un viajecito al interior... Por un lado tuvimos la marejada de la crisis, por otro la voluntad de los músicos que habían quedado sin trabajo, *por eso, en 1935, fundamos el primer sindicato de música popular...*

M. M.: ¿No había otra entidad hasta entonces?

O. P. : Sí, la Asociación Profesional Orquestal (sic), pero esa entidad no pudo resolver ningún problema de carácter gremial con las empresas. *Tuvo que fundarse el Sindicato de Músicos para resolver problemas económicos y de trabajo de los músicos. Es así como, desde las posiciones sindicales, se realizó la primera huelga, en los cabarets. Se conquistó el día de descanso, el salario y finalizar el trabajo a las cuatro de la mañana, porque nosotros trabajábamos como en un feudo desde las seis de la tarde a las seis de la mañana. Eso fue un triunfo, bien orientado por quienes dirigían la entidad, debido a la voluntad unitaria de todos los músicos que en ese momento transitaban por una situación difícil. Fue una victoria importante, para la organización y para las futuras acciones, desde el punto de vista de la lucha contra las empresas de tipo feudal, como eran los cabarets; el músico en aquel momento estaba totalmente desamparado, sin ninguna organización que lo defendiese.»*

En la película de largometraje *Muchas gracias, maestro* (filmada y procesada entre 1993 y principios de 1995 con la dirección de Luis Segura), aún sin estrenar, basada en la vida y obra de Osvaldo Pugliese, hemos tenido la oportunidad de ver un par de secuencias en la que don Osvaldo se refiere a su participación en la creación de la organización sindical.

Caminando por una calle de Buenos Aires le habla a su acompañante (un personaje que representa al pueblo) del inicio de la Guerra Civil Española en el año 1936,

«uno de los motivos por el cual me afilié a mi querido Partido Comunista» -agrega-; de inmediato se refiere al nacimiento de su hija Beba en ese mismo año, como «un signo de vida y alegría.»

Después de una secuencia donde ésta evoca la niñez con su padre y da testimonio de su trayectoria en la vida, Pugliese con su acompañante llegan frente al edificio del actual sindicato y recuerda:

*«Ese año la asamblea... nos... hemos fundado el Sindicato de Músicos sobre el cual veníamos luchando tanto...»*

A continuación se desarrolla una escena en los años treinta, en la que varios muchachos, músicos, debaten sobre la necesidad de formar un sindicato «como lo tienen en Francia». La discusión sube de tono cuando discuten cómo enfrentar las agotadoras jornadas de trabajo de 12 y 14 horas y otros abusos de los patrones, dueños de los locales donde trabajan. Varios opinan que hay que actuar directamente, incluso apelando a la violencia. Uno de los jóvenes, Osvaldo Pugliese (personificado por un actor) se opone a estos métodos y opina que para lograr los objetivos que se proponen es preciso organizarse y unirse para «tener más fuerza».

Nuevamente se lo ve al viejo maestro en la época actual frente al edificio sindical junto a su acompañante, a quien le comenta:

*«Conseguimos que se redujeran las horas de trabajo y hasta un franco por semana. También logramos que se aumentaran los sueldos. Yo tenía el carné número cinco y eso fue para mí un motivo de orgullo como músico y como ciudadano.»*

### III CONFLICTO EN EL TEATRO COLÓN

Todos los acontecimientos, y con mayor razón los sucesos inéditos, requieren una referencia a las causas que los provocaron. Tales son los hechos ocurridos en el Teatro Colón en la primera quincena del mes de julio de 1935, y que tuvieron al *cuerpo de baile* como protagonista.

La función especial de ballet ofrecida con motivo del 9 de julio, finaliza casi a las 2 de la mañana del día siguiente. A pesar de ello, los bailarines son convocados en la «rotonda» del teatro para un ensayo, prolongándose el mismo hasta las 15 horas. Dos horas después, el cuerpo de baile, integrado mayoritariamente por mujeres, debe intervenir en la función vespertina que comienza a las 17 y finaliza a las 20 horas. Disponiendo tan solo de una hora para cenar y descansar, los bailarines son citados para un nuevo ensayo que debe realizarse a las 21 horas.

«Agobiadas por el exceso de trabajo -dice la crónica periodística- las bailarinas se reunieron y resolvieron pedir a la dirección (del teatro) la suspensión del ensayo» La respuesta fue negativa. Es entonces que, tras considerar la situación, resuelven por amplia mayoría *declararse en huelga*, es decir, no presentarse al ensayo.

Este acontecimiento, calificado de «insólito», pero a su vez «previsible» por uno de los cronistas especializados, se explica -según manifiesta- por las características especiales de los bailarines del Teatro Colón.

El promedio del tiempo durante el cual desarrollan su actividad profesional es de 15 años (iniciándose a los 17 o 18 años de edad), «debiendo luego retirarse -agrega- sin pensión ni jubilación».

Las posibilidades de ascenso en su carrera son casi nulas; los sueldos que perciben son muy bajos y el régimen de trabajo es agotador, «capaz de terminar con la salud más recia».

Mientras que los otros dos cuerpos estables del teatro: *el coro y la orquesta*, deben cumplir diariamente dos «servicios» (ya sean dos ensayos o un ensayo y una función), al *cuerpo de baile* se le exige tres «servicios». Además, en varias óperas se requiere que los bailarines integren «comparsas», lo que los obliga a ensayos adicionales. Como consecuencia de este ritmo de trabajo, no se les respeta el descanso legal de 12 horas entre un «servicio» y el otro.

«Las reglamentaciones en vigor y la forma en que se las pretende hacer cumplir, dejan la impresión -dice la crónica periodística- de que el teatro (Colón) fuera una cárcel y los bailarines una escuadrilla de presidiarios».

El domingo 14 de julio, durante un ensayo diurno y con motivo de un reclamo del *delegado* (recientemente elegido), el maestro a cargo del cuerpo de baile decide la *exoneración de éste y de otro integrante del grupo*.

Esta medida agrava la ya difícil relación entre los bailarines del Colón y los funcionarios de su Directorio, pero, al mismo tiempo, pone en evidencia la solidaridad que existe entre los artistas y el resto de los trabajadores del teatro.

Todo el cuerpo de baile, así como los integrantes del *coro y los músicos* de la orquesta estable, más los «*comparsas*», se niegan a actuar en la función de esa noche, adhiriendo a esta decisión los «maquinistas», otros obreros especializados y los empleados administrativos. El reclamo unánime es la reincorporación de los dos bailarines cesanteados horas antes. Finalmente, dada la situación que se les presenta, la misma noche del domingo 14 de julio el Directorio del teatro deja sin efecto la medida adoptada por el maestro del cuerpo de baile, posibilitando así que se realice normalmente la función programada.

Dos días después, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de la que depende orgánicamente el Teatro Colón, resuelve encomendar a la Comisión de Cultura, Previsión y Asistencia Social de ese cuerpo, la «investigación del conflicto» suscitado entre «el personal de los cuerpos estables del Teatro Colón y sus jefes».

Pero, el 28 de agosto, sin esperar los resultados de esta investigación y haciendo valer sus facultades, el Directorio del teatro resuelve ese mismo día aplicar *sanciones disciplinarias* a la mayoría del cuerpo de baile, imponiéndoles penas que van desde el *apercibimiento a la exoneración*. La primera bailarina María Ruanova se halla entre los numerosos apercibidos, a los que deben agregarse: 22 (veintidós) de sus compañeros suspendidos por 2 días; 1 (uno) por 10 días; 2 (dos) por 15 días; 1 (uno) por 1 mes y 2 (dos) *exonerados* (los mismos que días atrás fueran sancionados con la misma pena: el delegado y otro de sus compañeros).

La reacción de los integrantes de los cuerpos estables (*baile, coro y orquesta*) es inmediata. Se reúnen para intercambiar opiniones sobre las sanciones aplicadas, «prevaleciendo el temperamento-informa la prensa-de ir a la huelga si no se soluciona el conflicto levantándose las medidas disciplinarias.»

Simultáneamente, la Comisión de Cultura solicita a las autoridades del Colón el «levantamiento de la suspensiones» hasta la conclusión de la investigación del conflicto, la que se halla en pleno proceso, informándoles que esperará el curso que tome su solicitud para expedirse en forma definitiva sobre otros aspectos del funcionamiento del teatro.

Dadas las gestiones de la Comisión y ante un pedido expreso de la misma, los bailarines resuelven *dejar sin efecto la huelga anunciada*, en espera de una solución satisfactoria a sus reclamos.

Concluida la investigación del conflicto y tras varias postergaciones para su tratamiento, la Comisión de Cultura expone sus conclusiones sobre el mismo en una agitada sesión del Concejo Deliberante que se realiza, finalmente, el día 5 de octubre. A pesar de la digna actitud de los concejales socialistas (en minoría), que denuncian el atropello policial contra los bailarines en conflicto y sostienen que los hechos producidos el 14 de julio pasado «no son imputables a ninguno de los componentes del cuerpo de baile y que, por lo tanto, no corresponden medidas disciplinarias sobre los mismos», se impone la posición de la derecha oficialista.

En su resolución este sector expresa: que «*vería con agrado*» se «proceda a la revisión de los reglamentos de los cuerpos estables» y, al respecto, «*vería complacido*» se de a los delegados «participación en su confección, a fin de evitar en lo sucesivo desinteligencia en su aplicación. Igualmente-prosigue la resolución-este cuerpo *desearía* que el Departamento Ejecutivo en uso de sus facultades reconsiderere las sanciones aplicadas a los componentes del cuerpo de baile con motivo de los hechos ocurridos.»

Como resultado de esta resolución aprobada por los concejales oficialistas (en mayoría), que en definitiva constituye una simple expresión de deseos, *los bailarines no lograrán el levantamiento de las sanciones ni el resto de las demandas planteadas.*<sup>1</sup>

1 (Diario «El Mundo», ediciones del 13, 15, 16, 17 de julio y 31 de agosto de 1935.

Diario «La Vanguardia», ediciones del 29 de agosto, 5 y 14 de octubre de 1935)

IV  
NUEVOS  
INTENTOS DE  
UNIDAD EN EL  
GREMIO  
MUSICAL

La existencia de una organización sindical, integrada casi exclusivamente por profesionales de la denominada «música popular» (orquestas de tango, de jazz, de ritmos internacionales, conjuntos folklóricos, etc.), sumado a la inédita experiencia de los *bailarines, músicos y cantantes* del Teatro Colón, así como los reclamos no concretados de entidades que agrupan a profesionales de la «música clásica» (concertistas, conjuntos de cámara, orquestas sinfónicas, etc.), son hechos que, seguramente, tiempo después, influyen en la propuesta al gremio de varias de esas entidades, en el sentido de *unir esfuerzos para luchar por reivindicaciones gremiales de «músicos y artistas afines»*.

El 11 de mayo de 1937 el diario socialista «La Vanguardia» publica la siguiente nota :

«Las asociaciones gremiales de músicos y artistas afines han iniciado un vasto movimiento tendiente a obtener una serie de mejoras en las condiciones de trabajo. Una de las primeras medidas ha sido la *unificación de todas las entidades*, para lo cual se realizan los trabajos pertinentes. Consecuentes con ese propósito se ha formado un comité que ha dado a conocer el siguiente comunicado:

‘El comité pro-fusión, integrado por delegados de la Sociedad de Músicos y Artistas Afines, Unión Profesores de Orquesta y Sociedad de Pianistas -si esta última entidad oficializa lo manifestado por su presidente, vice y otros directivos- interpretando el ferviente deseo de unificación que anima el espíritu de los integrantes de sus respectivos organismos, y ante la urgente necesidad de constituir la Sociedad madre de los profesionales de la música, *verdadera y específicamente gremial*, e interpretando también que *hay una grandísima parte del gremio que no está organizado*, por motivo de división que hasta hoy ha primado entre nosotros, y que esperan la constitución del organismo que surja de la fusión de nuestras tres entidades para volcarse en él e iniciar así el camino de la *lucha abierta y franca por nuestro mejoramiento económico, moral y material de vida*, hace este su primer comunicado oficial al gremio, a los efectos de interiorizarlo de nuestra constitución que anhelosamente (sic) sabemos espera, y darle seguridad de que la unificación de nuestras fuerzas será dentro de poco una hermosa realidad. Como primera medida, tendiente a ese fin comunicamos al gremio que debe estar alerta para concurrir, sin deserciones de ninguna especie, al magno congreso de fusión que dentro de poco se realizará en un teatro de esta capital.

*Compañeros: Por el descanso semanal; por nuestras mejores condiciones de vida; por la situación que se nos crea con aquellos países a los que no podemos ir a trabajar; mientras que sus orquestas, libres de trabas, arriban a nuestros puertos diariamente: todos al Congreso de Fusión.’»<sup>1</sup>*

1 Nota: El autor no ha hallado constancias de la realización de este Congreso ni de la efectiva fusión de las entidades mencionadas.

## V LA EVOLUCION DEL TANGO Y EL GREMIO

### Testimonio

«Viudas del tango hay muchas. Son los que aprovechan del trabajo de miles de anónimos músicos que hicimos el oficio. No fuimos bien remunerados y cuando ganamos bien fue con mucho trabajo. No supusimos que los historiadores y antropólogos se ocuparían de nosotros. Fuimos protagonistas y creadores. Una época muy brillante coronó cincuenta años de desarrollo de lo más primitivo del tango. Somos un país que desciende de los barcos. Se amasa con el tiempo sin que nadie se lo proponga. Es un transcurso natural. El tango da un salto grande cuando la forma, la envoltura del continente que es el tema central, se enriquece. El salto cualitativo se da a fines de la década del treinta, termina la Guerra Civil Española y se ve venir la Segunda Guerra Mundial. Argentina, país dependiente, debió desarrollar la industria liviana, textil, cueros, maquinarias. (...) El pueblo trabajador desarrolló un gran ingenio. Y fue el acceso a la industria de dos millones de migrantes del campo, los más pobres, corridos por la miseria. Vinieron también no pocos chacareros chicos. (...) Tiene mucho que ver esto con lo que se desarrolló musicalmente. (...) Una tecnología incipiente desarrolló un mercado económico y financiero capaz de soportar a miles de músicos. *Allá por los años cuarenta y dos (1942) éramos dieciséis mil músicos viviendo del oficio y afincados en el sindicato en la Capital.* El sindicato tiene su singularidad. De la cantidad surge la necesidad de la calidad, de la organización sindical y de la aparición de una especialidad: la forma de interpretar el tango. No del contenido (...) El desarrollo del gremio junto con el desarrollo del movimiento obrero, la participación de empleados bancarios y sectores del estudiantado fue la base social de un gremio tan numeroso que posibilitó impetuosamente la emulación entre los creadores y la exigencia de un nivel superior de dominio técnico de la música».<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Fragmentos de manifestaciones realizadas por Ismael Spitalnik (1919-1999), bandoneonista, director de conjuntos típicos, compositor, arreglador y militante gremial, a María Susana Azzi en junio de 1991 y publicadas por ésta en su libro *Antropología del Tango-Los Protagonistas.*

## Golpe de estado

El 4 de junio de 1943 un golpe militar destituye al presidente Dr. Ramón S. Castillo y a todos los miembros de su gobierno. Se declara de inmediato la Ley Marcial y se decreta la disolución del Congreso Nacional. La Corte Suprema de Justicia de la Nación, con los mismos fundamentos que expuso para convalidar el gobierno «de facto» surgido del golpe militar encabezado por el General Uriburu en 1930, reconoce de igual forma a las autoridades surgidas de este golpe de Estado. Asume el Poder Ejecutivo el General Arturo Rawson quien dos días después es reemplazado por el General Pedro P. Ramírez (ex ministro de Guerra), reconocido por sus pares como el jefe del Movimiento. A pesar de levantar la Ley Marcial, Ramírez mantiene el «estado de sitio», vigente desde el gobierno anterior, y ordena una feroz represión contra los comunistas, los militantes políticos y sociales que se oponen a los planes golpistas, y contra los activistas y dirigentes obreros de los sindicatos clasistas. Cientos de ellos son detenidos y encarcelados o confinados en la isla Martín García o en Neuquén. Pocos meses después del golpe se decreta la disolución de los partidos políticos en toda la República y la clausura de sus locales.

Los cabecillas del golpe integran una logia secreta de oficiales del Ejército denominada inicialmente «Grupo Organizador y Unificador» (GOU),<sup>1</sup> decididamente anticomunista, contraria a los partidos políticos, ideológicamente heterogénea y con una clara presencia de elementos pro nazis y fascistas. Con una planificación previa, el golpe militar se da a pocos meses de las elecciones nacionales para renovación de autoridades (prevista para septiembre de ese mismo año), y en un momento político y social del país que preanuncia cambios profundos reclamados por la mayoría del pueblo.

El gobierno «neutralista» y oligárquico de Castillo, a pesar de recurrir permanentemente a las facultades que le otorgaba el «estado de sitio», se encontraba debilitado políticamente y es incapaz de resolver los graves problemas que afectan a los sectores populares. Además, por primera vez desde que se instaurara en la década del treinta el «fraude patriótico» para asegurar el continuismo conservador, existía la posibilidad de derrotarlo en las próximas elecciones e iniciar un gobierno de unidad democrática que llevase a cabo esos cambios.

<sup>1</sup> En julio de este mismo año cambia su denominación por «Grupo Obra de Unificación» y, a fines de febrero de 1944, por divergencias internas en el reemplazo del presidente Gral. Ramírez por el Gral. Farrell, dicha logia decide su autodisolución.



Las condiciones para que se den las transformaciones necesarias están dadas, principalmente, por: a) las constantes movilizaciones y huelgas de los trabajadores organizados en sindicatos independientes, defensores de sus intereses de clase; b) las gestiones de construcción de una alternativa de unidad nacional entre los principales partidos de la oposición (Socialista, Radical y Demócrata Progresista) en las que, a pesar de las restricciones gubernamentales, las detenciones y el confinamiento de sus dirigentes, participa también el Partido Comunista; y c) la posición unánime de estos partidos y de amplios sectores de nuestro pueblo (obreros, campesinos, estudiantes, intelectuales, artistas, etc.) en lucha por la democracia, la defensa de la Constitución Nacional y contra la «neutralidad» del gobierno frente al nazi fascismo.

Con el golpe militar se inicia una nueva etapa en la vida institucional del país con incidencias fundamentales en el movimiento obrero y sus organizaciones sindicales.

### La política gremial

El 27 de octubre de 1943, el Coronel Perón, uno de los principales promotores y organizadores del GOU, es designado al frente del Departamento Nacional del Trabajo (conservando el cargo que ejerce de Jefe de la Secretaría del Ministerio de Guerra). Un mes después, ese Departamento pasa a integrar, al igual que otras dependencias laborales, sociales y asistenciales, la nueva *Secretaría de Trabajo y Previsión*,<sup>2</sup> continuando al frente de la misma el Coronel. Perón. Entre sus declaraciones al asumir el cargo manifiesta:

«El gobierno será respetuoso de las organizaciones obreras y propendrá por todos los medios a *formar y unir* todo el movimiento sindicalista argentino. El capital, a su vez, merecerá toda consideración y no debe abrigar ninguna clase de temores, porque se actuará en beneficio de todos.»<sup>3</sup>

Desde las páginas de un número extraordinario de la publicación oficial de la Secretaría, difundido en los primeros meses de 1944, Perón da a conocer su pensamiento sobre la lucha de clases, el rol del Estado en las relaciones obreras-patronales, así como el carácter de estas relaciones:

«De igual modo que un país no puede vivir constantemente en pie de guerra tampoco puede hacerlo si sus clases sociales viven en constante rivalidad.

2 La estructura definitiva de esta Secretaría se aprueba el 17 / 01 / 1946.

3 *La Prensa*, 28 de octubre de 1943.

Equidistante de las posiciones extremas que desearían su predominio para aniquilar a la que resultara vencida, aspiro para mi Patria, con los más vehementes deseos de mi corazón, *que la lucha de clases sea substituida por la armonía entre todas ellas*, las rivalidades reemplazadas por la mutua comprensión y las imposiciones irresponsables y las violencias arbitrarias alejadas para siempre de la vida de relación entre patronos y trabajadores. (...)

4 Esta es la calificación utilizada por militares y civiles, participantes o simpatizantes del golpe del 4 de junio de 1943.

El Estado ha de valorar económicamente el esfuerzo del trabajador manual e intelectual para ponerlo en condiciones que le defiendan de las grandes organizaciones capitalistas, que con gran frecuencia traspasan las fronteras patrias y pretenden alcanzar categorías superestatales que les permitan tratar de Poder a Poder con los gobernantes que toleran tamaño humillación. Ni esta concepción del poder del dinero, *ni la que sueña con el dominio universal ejercido por el proletariado*, se tolerará en la Argentina mientras aliente uno solo de los hombres que han inspirado y realizado la Revolución del 4 de junio<sup>4</sup> y tienen hoy en sus manos la responsabilidad de implantar los postulados de interés nacional que la motivaron. (...)

A los extraviados de un momento, a los que la injusticia social había llevado a la exasperación y a la desconfianza en que alguien se ocupara de su porvenir, he hecho ya un llamado a su corazón. A los recalitrantes, a cuantos aspiren a fomentar sus disolventes teorías y pretendan seguir envenenando el alma de los argentinos, *se les hará sentir el rigor con que la ley castiga a los traidores a la Patria*. Nuestra comunidad nacional no se nutre de odios ni venganzas, sino de amor y comprensión. (...)

Si falta compenetración de las masas trabajadoras, si falta unidad de criterio entre patronos y trabajadores en cuanto se relaciona con los problemas especiales de la producción y los generales de la economía nacional, ¿cómo es posible negarle al Estado, a la encarnación más genuina de los intereses, aspiraciones, necesidades e ideales de la colectividad, el derecho a guiar, orientar, y defender estos irrenunciables atributos de las comunidades civilizadas? (...)

*¡Pobre del país que permita crecer el odio en el corazón de las masas trabajadoras! ¡Pobre del país que consienta gobiernos que no cuiden de la buena administración de la justicia distributiva! ¡Pobre del gobierno que abandone el timón que ha de conducir hacia la buena armonía entre el capital y el trabajo!*

(...) La injusticia social es el caldo de cultivo más adecuado para que germinen todas las intenciones de la revolución roja, es la antítesis de la auténtica justicia social, porque no puede haber justicia si el bienestar de una parte ha de lograrse a costa del aplastamiento de la otra. (...) debemos dar la vida para que nuestro pueblo pueda disfrutar los beneficios de la paz.

*Para conseguir estos móviles altruistas ha sido creada la Secretaría de Trabajo y Previsión.»*

### **La «seguridad» del... Estado**

Las ideas expuestas por el titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión, se constituyen en el fundamento de la política del gobierno en el ámbito laboral y social. El Gral. Edelmiro J. Farrell (impuesto como titular del Poder Ejecutivo por un sector del GOU en reemplazo de Ramírez) con acuerdo y firma de los integrantes de su gabinete, el 15 de enero de 1945 dicta el decreto (N° 536) sobre «*Represión de delitos contra la seguridad del Estado*».

Por este decreto se *crean* diversos delitos y se dictan las respectivas penas. El primero de sus artículos comienza imponiendo

«reclusión o prisión de seis meses a cinco años al que, de cualquier manera preconizara o difundiere doctrinas, métodos o sistemas mediante los cuales, por el empleo de la violencia, se proponga suprimir o cambiar la Constitución o algunos de los principios básicos consagrados en su capítulo de Declaración de Derechos y Garantías».

El objetivo que se persigue con este decreto, como demostrarán los hechos, es legitimar la represión de toda manifestación democrática del pueblo y en particular de los trabajadores que se resisten a la «conciliación de clases».

Si bien los artículos siguientes están referidos a los «*Delitos contra la ejecución del trabajo industrial*» (*sabotaje y huelga*), interesa destacarlo en estos apuntes por cuanto los mismos se extienden, en el mismo capítulo, a reparticiones oficiales, y constituyen uno de los antecedentes importantes en la política del gobierno para condicionar a *todos los sindicatos* (existentes o a crearse), particularmente, en lo que se refiere al *derecho de huelga*:

«Art.32: Será reprimido con prisión de dos meses a tres años al que realizare cualquier acto no previsto especialmente en el Código Penal, con el propósito de *impedir o disminuir el rendimiento de la producción industrial*, o a desaprovechar o destruir la energía, las materias primas o las maquinarias. (...)

Art.33: Se impondrá prisión de dos meses a tres años al que *hiciera cesar o suspender el trabajo*, por motivos extraños al mismo, o provocare tendenciosamente cuestiones económicas, sociales o políticas para entorpecerlo.

Art.34: Será reprimido con prisión de seis meses a tres años el que, en cualquier forma, *promoviere la declaración de una*

*huelga* de empleados u obreros que presten servicios en reparticiones nacionales, provinciales o municipales, o en empresas semioficiales o particulares que tengan a su cargo servicios públicos.

Art.35: Será reprimido con prisión de un mes a dos años, el que por cualquier medio *estimulare el mantenimiento de una huelga* en establecimiento particular que haya sido declarada ilegal por autoridad competente».

Más adelante, se disponen una serie de medidas accesorias para los *extranjeros o argentinos naturalizados* condenados por estos delitos, según sea el criterio de las autoridades de aplicación, pero, indefectiblemente, los argentinos naturalizados, además de la pena, perderán la ciudadanía adquirida.

Semanas después de conocido el decreto, la Asociación de Abogados de Buenos Aires, emite una declaración en la que se pronuncia por la derogación del mismo y por el «retorno al gobierno de la Constitución.»<sup>5</sup>

5 *La Razón*, 23 de marzo de 1945.

### **El nuevo régimen sindical**

Las concepciones del rol del Estado en las relaciones obrero-empresarias, así como el carácter de estas relaciones, expuestas por las autoridades laborales, comienzan a llevarse a la practica desde la Secretaría de Trabajo y Previsión y se perfeccionan con una serie de normas que ratifican la intervención directa del poder estatal en la vida de los sindicatos. Por decreto N° 23.852 del 2 de octubre de 1945, el Gral. Farrell, en acuerdo y con la firma de sus ministros, dicta la reglamentación para la «*Organización y funcionamiento de las asociaciones profesionales obreras*».

El aspecto medular de este decreto es la facultad que se arroga el gobierno «de facto» para determinar a qué sindicatos se les otorgará el «reconocimiento gremial», que conlleva derechos «exclusivos» para gestiones fundamentales, y a cuáles sólo se les permitirá actuar con derechos limitados, casi como un acto de benevolencia. Algunos de esos derechos «exclusivos» de los sindicatos que gozarán de «reconocimiento gremial» son: a) defender y representar ante el Estado y los empleadores los intereses profesionales en forma colectiva, e individualmente a sus afiliados ante los institutos de previsión, la justicia y toda otra repartición del Estado; b) intervenir en las negociaciones colectivas, celebrando y modificando pactos o convenios colec-

6 A los efectos de este decreto –dice el mismo– «se considera sindicato o asociación profesional, la que formada por trabajadores manuales e intelectuales, que desempeñen su actividad en una misma profesión, industria, oficio u otro similares o conexos, se constituya para la defensa de sus intereses profesionales».

tivos; c) contribuir a la vigilancia de la legislación laboral promoviendo su perfeccionamiento; d) colaborar con el Estado en el estudio de los problemas concernientes a su profesión; y e) participar circunstancialmente en actividades políticas, siempre que así su asamblea general o congreso lo determine.

Mediante esta reglamentación, se crea la figura de la «*personalidad gremial*» o, como se la denominará también, «*personería gremial*», y se establecen las condiciones esenciales que debe cumplir aquella «asociación profesional» o sindicato que pretenda obtenerla:<sup>6</sup> 1) Que «su objeto no sea contrario la moral, las leyes y las instituciones fundamentales de la Nación», y se constituya para la defensa de los intereses profesionales de sus asociados. 2) Que sus Estatutos se ajusten a lo dispuesto en este decreto. 3) Que se lo considere «suficientemente representativo» en función de la relación entre los afiliados cotizantes y el número de personas dedicadas a la actividad de que se trate. 4) Que al tiempo de solicitar la «personalidad gremial» tenga una antigüedad mayor de seis meses de actuación.

Respecto a los *Estatutos*, como se señaló anteriormente, se fijan expresamente los aspectos que debe contemplar. A partir de la denominación, domicilio y objeto de la entidad, se señalan otros como ser: obligaciones y derechos de los afiliados; constitución, funcionamiento, facultades y obligaciones de sus autoridades, así como la duración de sus mandatos; constitución y administración del patrimonio sindical; la convocatoria de asambleas o congresos; las sanciones a aplicar por violación a las normas sindicales, así como el procedimiento para modificar los Estatutos y disolver la entidad. Otro de los aspectos que se fija como obligatorio a incluir en los Estatutos es el referido a *las huelgas*, pero, se expresa de la siguiente forma: «*Autoridades y procedimiento para determinar la suspensión y reanudación del trabajo*». (Art. 24 - inc. i)

Una vez cumplidas estas exigencias y otros requisitos formales de la solicitud de la «personería gremial», esta última debe ser presentada ante la Secretaría de Trabajo y Previsión. El Secretario de este organismo, «dentro de un plazo de sesenta días –dice el decreto–, *dictará resolución acordando o negando el reconocimiento gremial. De esta resolución podrá apelarse ante el Poder Ejecutivo*». (Art. 15)

7 Invocando este artículo, y con motivo del «trabajo a desgano» dispuesto por los trabajadores de la Asociación Gremial de la Industria Cinematográfica Argentina – A.G.I.C.A.– por mejoras laborales, el 6 de septiembre de 1948 se le retirará a este sindicato la «personería gremial» otorgada oportunamente. De inmediato se constituirá otra entidad, el Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina –S.I.C.A.–, que actuará y cumplirá con las normas establecidas, obteniendo el «reconocimiento gremial».

Esta facultad del Secretario de Trabajo y Previsión se extiende también a la determinación de

*«suspender o dejar sin efecto el reconocimiento gremial»*

por

*«violación a las disposiciones legales, estatutarias o de un contrato colectivo de trabajo; no dar cumplimiento a disposiciones dictadas por autoridad competente en ejercicio de facultades legales»;*

y

*«por disminución del número de afiliados en forma tal que deje de revestir el carácter de suficientemente representativa. (...)»*

La medida que adopte este funcionario, también «podrá apelarse ante el Poder Ejecutivo». (Art. 42).<sup>7</sup>

Para aquellos sindicatos que se constituyan con posterioridad al presente decreto, se establece que

*«será condición esencial acompañar la copia autenticada del acta de constitución».* (Art.14).

VII  
LA  
ORGANIZACIÓN  
SINDICAL DE  
LOS MÚSICOS

SEGUNDA EPOCA

1 Publicación del  
Sindicato Argentino  
de Músicos y de su  
Obra Social.

2 Conocida  
profesionalmente,  
también, como  
María Ruby.

Testimonio

Con motivo de un artículo publicado en la revista *La Nota*<sup>1</sup> del mes de julio de 2002 acerca de María Tamborini,<sup>2</sup> pianista, concertista –hoy jubilada– y de sus recuerdos de una etapa importante en la historia de la organización sindical de los músicos, tuvimos ocasión de conversar con ella. Fue una tarde de septiembre de 2002, en el bar de la actual sede del Sindicato Argentino de Músicos (Avenida Belgrano 3655, Capital Federal), y en el transcurso de la charla ella evocaba el inicio de su militancia gremial:

«M. T: Me acuerdo que los músicos estaban totalmente desprotegidos. Y en aquél entonces había mucha más actividad musical que ahora. Existía la Asociación del Profesorado Orquestal, la A.P.O., ¿sí? Ellos incluso tenían una sinfónica de la misma Asociación con la que daban conciertos, era muy buena orquesta, como que tenían los mejores músicos de aquí. Pero... no había nada que defendiera al músico.»

Alguna referencia a la A.P.O. ya la había hecho en el artículo de la citada revista: «lo gremial estaba muy lejos de la idea que tenían del oficio. Ellos no querían que se hiciera un sindicato, así que nos dieron mucha guerra. Otras mujeres no se animaban, y a mi misma me amenazaban; creían que porque yo era joven me iba a asustar»

Después de comentarle que en una de las oficinas del Ministerio de Trabajo nos habían informado que existía un acta en la que constaba que el Sindicato se había fundado en diciembre de 1945, continuamos preguntándole acerca de su participación en esa época.

- Usted me decía que tenía el carné número... veintipico....

M. T.: - *Veintitrés*... Está en el estudio de la abogada que trata de gestionarme esto de la jubilación (...) Lo guardé siempre. Como un recuerdo querido.

- ¿Carné número veintitrés?

M. T.: - *Veintitrés*. Ahora, le voy a decir que fuimos un grupo de músicos que decidimos organizarnos viendo que todos los distintos ramos de las profesiones se iban agremiando; dijimos ¿por qué no lo vamos a hacer nosotros también? Y nos reuníamos en un sótano que había debajo de un bar que funcionaba en la calle Libertad y Bartolomé Mitre. Por unos pocos pesitos nos dejaban reunarnos ahí. *Y yo participé de la redacción de ese acta que usted dice, del acta fundacional.*

-¿Usted recuerda algunos de esos compañeros músicos profesionales de aquella época?

3 El Coronel. (R) Juan D. Perón fue electo presidente de la República el 24 de febrero de 1946. Habiendo solicitado su retiro del Ejército el 18 de octubre de 1945, fue reintegrado al servicio activo por resolución del presidente «de facto» Gral. Edelmiro J. Farrell a fines de mayo de 1946, asumiendo el Poder Ejecutivo el 4 de junio del mes siguiente.

4 Si bien no ocupó ese cargo, Perón estuvo en la Italia fascista desde principios de 1939 hasta fines de 1940 enviado por el Ejército Argentino para perfeccionar sus conocimientos sobre unidades militares de montaña.

5 En realidad, la Confederación General del Trabajo (CGT.) se constituyó el 27 de septiembre de 1930 en base a la fusión de la Unión Sindical Argentina (USA.) y la Confederación Obrera Argentina (COA), integrándose a ellas los llamados Sindicatos Autónomos, corrientes que

M. T.: - Si, mire, yo los recuerdo por el apellido... *El presidente era Fiocco; el vicepresidente Corriale; los dos han muerto ya..., el secretario era Vitale; yo integré la primera Comisión Directiva y después renuncié* porque ya no tenía tiempo, porque yo empecé a estudiar con Vicente Scaramuzza. (...) ¡Ah!, un gran amigo también estuvo en esa comisión: *Enzo Ricci...*, como fue él que me invitó a ir a esas primeras reuniones..., él me llevó. (...) Cuando yo trabajaba con la música y escuchaba a los músicos hablar del pasado, de los comienzos..., especialmente a los músicos de tango..., que tocaban en las confiterías..., que tenían trabajo en bailes, ya me hablaban, no se si usted puede corroborarlo o no, de alguna incipiente organización gremial en los años..., a fines de los años treinta... Que había un grupo de músicos que quiso organizarse también, y no se si llegaron a organizarse... *Si, se organizaron*, pero ahora yo no recuerdo el nombre..., pero si, si lo hicieron... (...) Pero le voy a decir una cosa, es una cosa curiosa, ¿no? Porque al ser músicos de tango, uno supone que tienen que ser nacionalistas, como que al tango ya lo han integrado al folklore. No, eran comunistas. (...) *Bueno, pero lo voy a decir que para el tiempo que ocurrían esas cosas, a mí no me importaba eso de que fueran comunistas, nunca me importó.*

Pero, ¿llegaron a formar un sindicato?

M. T.: - Si,... sí, llegaron a formarlo. *¡No!, sindicato no, una asociación...*, porque sindicatos en aquel entonces...

- ¿Quiénes eran?

M. T.: - (...) *sindicatos con personería gremial en aquel entonces no existían...*, y... *el principal que yo conozco es Pugliese (Osvaldo)...*, había otros nombres que ya se me han ido del recuerdo, que eran comunistas conocidos y que hacían tango.

- Pero, ¿formaron el sindicato entonces?

M. T. : - No, el sindicato no.

- Una agrupación..., una asociación...

M. T.: - *Asociación. Porque el sindicato con personería gremial surgió recién cuando fue Perón elegido presidente*,<sup>3</sup> porque él estuvo en Italia como agregado militar en la Embajada Argentina en Italia<sup>4</sup> y allí aprendió de Mussolini. El era un gran admirador de Mussolini. Por eso acá hizo lo mismo que tenía Mussolini en Italia, que era la Corporazione del Lavoro, acá hizo la Confederación General del Trabajo<sup>5</sup> que es hasta el mismo nombre, nada más que en castellano. El acá inauguró el corporativismo. A ejemplo de lo que había hecho Mussolini en Italia. Así que había una asociación libre, completamente, e independiente. (...) *Para cuando nosotros llegamos a formar el sindicato, eso (sic) ya prácticamente no existía.* Existía la A.P.O.

- ¿La habían disuelto? ¿Alguien la había disuelto? ¿No le reconocían la personería gremial?



venían actuando en el movimiento obrero desde la década pasada. Lo que si debe señalarse respecto a este tema es que, como parte de sus objetivos gremiales y corporativistas, el entonces Coronel Perón, desde antes de ser Presidente de la Nación, promovió la estructuración de una «nueva « CGT. subordinada a las políticas del Estado.

M. T.: - No, ya...bueno, *ellos mismos se habrán disgregado*. Cuando crearon ustedes el sindicato, ¿se integraron estos «políticos» que habían formado esa asociación, o les hicieron la contra?

M. T.: - No..., no...

- ¿Ayudaron a formar el sindicato?

M. T.: - *Ayudaron, pero no enseguida, sino después y de a poco...*, y le voy a decir... este... yo siempre los respeté mucho como músicos, y las ideas políticas que tuvieron –como le dije ya– a mi no me importaba, ¿eh? No me importaba para nada.

Como para que no queden dudas de lo que afirma, me acota que ella discrepó con la política excluyente del peronismo en los sindicatos, ya que fue siempre una persona de «espíritu muy libre y muy democrática». Si bien por esta posición nunca tuvo inconvenientes, admite que en una ocasión le hicieron saber que «en la Secretaría de Cultura (de la Nación) no gustaba su apellido» (homónimo del político radical que enfrentó a Perón en las elecciones presidenciales como candidato de la Unión Democrática). Por tal motivo, a partir de entonces, debió continuar su carrera de concertista con el nombre de Maria Ruby.

VIII  
«EL NÚCLEO DE  
MÚSICOS PRO-  
LEYES DE  
TRABAJO»

Ochenta días después de firmado el Decreto N° 23.852/45 reglamentando la «organización y funcionamiento» de los sindicatos, un grupo de músicos de Buenos Aires labra el *acta de constitución de una nueva entidad gremial*:

«A los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, y siendo las dieciséis horas, en el local de la Unión Argentina de Trabajadores Intelectuales, sito en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Córdoba 1309 - 3° - D, y con la asistencia de los profesionales de la música firmantes en el libro preparado al efecto, se realiza la asamblea gremial, convocada por un núcleo de los mismos, para estudiar la difícil y desventajosa situación en que se halla el gremio y las posibles soluciones a sus álgidos problemas.

Por ser la persona de más edad, entre los presentes, se ofrece la presidencia al Señor José Casanellas; y para secretario de actas se propone al Señor Pascual Plastino; cargos que son aceptados, como asimismo, el de refrendantes del acta, propuestos a los Señores Gaspar Bacigalupi, Luis Posadas, Isidro Ferrer y Enzo Ricci. De los considerandos expuestos en la reunión, se desprende que, *no existiendo en la Capital Federal una organización verdaderamente representativa del gremio, y no llenando su cometido las que pretenden serlo, se hace necesaria la creación de una entidad independiente que, sin apartarse en lo más mínimo del apoliticismo que aconsejan las circunstancias, asuma la defensa de los profesionales de la música, encauzando al gremio por la senda de la legalidad* y posponiendo patrióticamente sus intereses particulares a los que convienen a la organización nacional de los trabajadores argentinos. Por unanimidad se resuelve constituir el *Núcleo de Músicos Pro-Leyes de Trabajo*, (denominación provisoria) entidad que, basándose en los conceptos expresados anteriormente, desarrollará su acción para proteger los intereses morales, materiales y económicos de sus afiliados, bregando especialmente por una legislación que contemple ampliamente las necesidades y aspiraciones del gremio. (Estatuto del músico). A continuación se pasa a nombrar por aclamación una comisión organizadora profesional, para la cual se designa: *Presidente al Señor Edilio Fiocco; Vice-presidente 1° al Señor José A. Corriale; Vice-presidente 2° al Señor Virgilio D. Coria; Secretario al Señor S. Eugenio Vitale; Pro-secretario 1° al Señor Pablo Barresi; Pro-secretario 2° al Señor José A. Vicino; Tesorero al Señor Enrique Cecinini; Pro-tesorero al Señor Vicente Spisso; Secretario de Actas al Señor Pascual Plastino; 2° Secretario de Actas al Señor Ismael Pombar*, a la que se faculta ampliamente para elegir, en su oportunidad, a dieciocho colaboradores que en calidad de vocales se incorporarán a la misma; como asimismo, a recoger opiniones del gremio para el estudio de un *ante-proyecto del Estatuto Profesional del Músico*, y a iniciar las trami-

1 Al pie de la copia de este acta hay una firma en la que puede leerse: «Edilio Fiocco», y dos sellos redondos con sendos textos: «Núcleo de Músicos Pro-Leyes de Trabajo - Fundado 21-12-1945 - Bs. Aires» y «Sindicato Argentino de Músicos - Buenos Aires - Fundado el 21 de Dic.1945".

2 Al final del Estatuto hay dos firmas, aparentemente, de los señores Fiocco y Corriale, y dos sellos redondos con sendos textos:»Núcleo de Músicos Pro-Leyes de Trabajo- Fundado 21-12-1945- Buenos Aires» y «Sindicato Argentino de Músicos-Buenos Aires-Fundado el 21 de Dic.1945».

taciones legales ante las Autoridades Nacionales para su reconocimiento. Seguidamente, se aceptan y agradecen las donaciones que, en efectivo y para sufragar los primeros gastos, hacen algunos miembros. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas, se levanta la sesión.- Firman:

Presidente de la Asamblea; Dos Secretarios de Actas; Cuatro Refrendantes»<sup>1</sup>

### **Cambio de denominación y Estatutos**

Meses después de constituida la entidad gremial ,y ya con un gobierno constitucional en el país, se presenta a las autoridades laborales *el primer Estatuto del «Sindicato Argentino de Músicos»*.<sup>2</sup>

La nueva denominación de la entidad, surgida de una Asamblea General, queda registrada en el artículo 1º de los mismos:

*«El Núcleo de Músicos pro-Leyes de Trabajo, constituido en la ciudad de Buenos Aires a los 21 días del mes de Diciembre de 1945, por resolución de la Asamblea general realizada con fecha Abril 12 de 1946, adopta definitivamente la denominación de Sindicato Argentino de Músicos».*

Los 53 artículos restantes de los Estatutos contemplan aspectos referidos a: sus objetivos; la formación del patrimonio sindical; las categorías de afiliados, sus derechos y obligaciones; las asambleas; deberes y atribuciones de los integrantes de la Comisión Directiva; la administración; funciones del Gerente del sindicato y de los empleados; las elecciones para renovar autoridades; el procedimiento para decidir huelgas; las sanciones a aplicar por infracción al Estatuto; las reformas que puedan proponerse al mismo; y , finalmente, a cuestiones relacionadas con eventuales fusiones del sindicato y a la resolución que pudiera adoptarse sobre su disolución.

De estos aspectos dispuestos para el funcionamiento de la entidad, señalemos algunos de ellos:

- Su *objetivo fundamental* es «proteger los intereses morales, materiales y económicos de sus afiliados y elevar su nivel en la sociedad». A tal fin, se hace referencia a las condiciones laborales y salariales, ampliación de las fuentes de trabajo, vinculación y solidaridad con todos los músicos del país, previsión social complementaria a la instituida por el Estado, y a «*la colaboración con las autoridades nacionales como órgano técnico consultivo en el*

*estudio y solución de los problemas profesionales y vigilancia para el estricto cumplimiento de las leyes de trabajo».* (Art.2°).

- *El domicilio legal* se fija en la Capital Federal, al igual que su ámbito de actuación, sin perjuicio de extender esta última, mediante pactos con entidades del interior, a todo el territorio de la nación. (Art. 3°).

- Se faculta al sindicato a celebrar acuerdos de reciprocidad gremial e intercambio artístico y cultural con entidades de otros países, *supeditados a la aprobación de la Secretaría de Trabajo y Previsión, los que «caducarán automáticamente ante cualquier discrepancia diplomática del Superior Gobierno de la Nación».* (Art.4°).

- Los *afiliados*, sin distinción de sexos, comprenden dos categorías: activos (mayores de 18 años) y cadetes (mayores de 14 años). En ambos casos se exige ser profesional de la música y cumplimentar los requisitos de solicitud y aprobación de la misma por la Comisión Directiva. (Art. 8°-9° y 10°).

- Ante la posibilidad de que un músico afiliado pueda en algún momento asumir el rol de empresario, se le reconoce, entre sus *derechos*, «considerarse desligado de su carácter de afiliado en el momento de constituirse en empresario o co-empresario por el término que durare esta situación». (Art. 13).

- La asistencia a las Asambleas es una de las obligaciones de los afiliados. (Art.11).

- *Las Asambleas* de carácter ordinario se realizarán en el mes de enero de cada año, y deben considerar los balances y la situación financiera de la Tesorería. Las realizadas con carácter extraordinario, pueden ser convocadas en cualquier momento por la Comisión Directiva o a solicitud de no menos de 30 (treinta) afiliados y en un lapso no mayor de treinta (30) días. (Art. 14° a 18°).

- Con respecto a la *Comisión Directiva*, se establece que durará dos (2) años en sus funciones y que la misma se compondrá de 21 (veintiún) miembros, los que podrán ser reelectos. Catorce (14) de ellos corresponderán a la lista elegida por mayoría y siete (7) a la de la minoría. Los mismos cubrirán los siguientes cargos: 1 (un) Presidente y 2 (dos) Vice-presidentes; 1 (un) Secretario y 2 (dos) Pro-se-

cretarios; 1 (un) Tesorero y 2 (dos) Pro-tesoreros; 2 (dos) Secretarios de actas; 6 (seis) Vocales y 4 (cuatro) Suplentes. En todos los casos, la titularidad de los cargos y el siguiente en jerarquía, corresponden a la lista de la mayoría. (Art. 19° y 20°).

- El afiliado adquiere su *derecho al voto*, que será secreto y obligatorio, a los tres (3) meses de su ingreso al sindicato y puede *ser elegido* para ocupar cargos directivos, a los seis (6) meses de su afiliación, siempre que sea mayor de edad, no tenga deudas con la Tesorería, y no se encuentre sancionado con la pérdida transitoria de sus derechos de afiliado. (Art. 11°, 34° al 36° y 39°).

- La *administración general* del sindicato estará a cargo de un Gerente nombrado por la Comisión Directiva ad-referéndum de la Asamblea, quien dependerá directamente del presidente de la entidad. (Art. 41° y 42°).

- Los *empleados* del sindicato, que no podrán estar vinculados a empresarios musicales ni ser afiliados a la entidad, también serán nombrados por la Comisión Directiva ad-referéndum de la Asamblea. (Art. 44°).

- Entre las *faltas graves* del afiliado se incluye el hecho de realizar «manifestaciones de carácter político de cualquier índole y el uso de distintivos políticos dentro del local social». *Las sanciones* por violación a las normas establecidas, en todos los casos, serán aplicadas por la Asamblea y podrán ser: apercibimiento; multa; suspensión o expulsión. (Art. 45° a 47°).

Finalizando con los aspectos más salientes de los Estatutos, interesa destacar uno de sus capítulos dedicado exclusivamente a las huelgas: «*La huelga solo será decretada una vez que hayan fracasado todos los medios persuasivos y legales para solucionar cualquier pre-conflicto y previa notificación de las autoridades pertinentes.*» (Art.48°) «*Una vez solucionadas las divergencias o encaminadas las gestiones de tal manera que permitan asegurar un arreglo satisfactorio a breve plazo, el trabajo será reanudado de inmediato.*». (Art. 49°)

Habiéndose resuelto el 24 de julio de 1946 el *otorgamiento definitivo de la Inscripción Gremial del Sindicato Argentino de Músicos* por parte de la Secretaría de Trabajo y Previsión, y en vigencia la ley sindical,<sup>3</sup> esa entidad obtiene:

3 Por Ley N° 12.921 aprobada por el Parlamento Nacional el 21 de diciembre de 1946 y publicada en el Boletín Oficial el 27 de junio de 1947, se mantienen « con fuerza de ley todos los decretos firmados durante el gobierno «de facto» , incluyendo el de Asociaciones Profesionales (N° 23.852/45).

## La Personería Gremial

«Exp.71675-M-47. Buenos Aires, 28 de Junio de 1947

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Sindicato Argentino de Músicos, en el expediente N° 71675-M-46, y

4 Estos capítulos se refieren a los aspectos que, obligatoriamente, deben contemplar los Estatutos de todo sindicato que obtenga el «reconocimiento gremial».

CONSIDERANDO :

Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como músicos;

Que desde el 21 de Diciembre de 1945 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto N° 23852/ 45; <sup>4</sup>

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato es suficientemente representativo;

El Secretario de Trabajo y Previsión

RESUELVE:

1° - *Otorgase personería gremial al Sindicato Argentino de Músicos, con sede en la calle Bartolomé Mitre 1299 de la Capital Federal, con el carácter de sindicato que agrupa a los músicos, teniendo como zona de actuación la Capital Federal.*

2° - Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato Argentino de Músicos, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Resolución S- N° 169/47 - José Maria Freire - Secretario de Trabajo y Previsión»

**PUBLICACIONES  
OFICIALES  
CONSULTADAS**

- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional (años: 1945-1946)
- Anales de Legislación Argentina (año: 1947)
- Revista de Trabajo y Previsión (número extraordinario / año 1944 y número julio/diciembre de 1945)
- Legajo N° 167- Expte. N° 71.675/46 (Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)

## CUADERNOS PUBLICADOS

1. Departamento de Ciencias Sociales: *Prevención y promoción de la salud integral en la Ciudad de Buenos Aires. Organizaciones de la Sociedad Civil*. Natalia Bauni y Julieta Caffaratti.
2. Departamento de Ciencias Sociales: *Cooperativa de recuperadores de residuos. Exclusión social y autoorganización*. Julio Gabriel Fajn.
3. Unidad de Información: *Racionalización y democracia en la escuela pública. La educación durante el período 1916-1930*. Daniel Campione y Miguel Mazzeo.
4. Departamento de Cooperativismo: *La cooperación y los movimientos sociales. Consideraciones sobre el papel del cooperativismo en dos movimientos sociales*. Trabajo colectivo (MTD Matanza, MOI, Mario Racket y Gabriela Roffinelli).
5. Departamento La Ciudad del Tango: *El tango en el teatro* (parte 1). Liliana Marchini.
6. Departamento La Ciudad del Tango: *El tango en el teatro* (parte 2). Liliana Marchini.
7. Departamento de Economía y Política Internacional: *El petróleo en la estrategia económica de EE.UU.* Valeria Wainer, Andrea Makón y Carolina Espinosa.
8. Departamento de Economía y Política Internacional: *La globalización neoliberal y las nuevas redes de resistencia global*. Dolores Amat, Pedro Brieger, Luciana Ghiotto, Maité Llanos y Mariana Percovich.
9. Departamento de Estudios Políticos: *La construcción del ejército de reserva en Argentina a partir de 1976. La población excedente relativa en el área metropolitana de Buenos Aires, 1976-2002*. Javier Arakaki
10. Departamento de Ciencias Sociales: *La parte de los que no tienen parte. La dimensión simbólica y política de las protestas sociales: la experiencia de los piqueteros en Jujuy*. Maricel Rodríguez Blanco.
11. Departamento de Cooperativismo: *FUCVAM. Una aproximación teórica a la principal experiencia cooperativa de viviendas en Uruguay*. Analía Cafardo.
12. Unidad de Información: *La Calle. El diario de casi todos. Octubre a diciembre de 1974* (Parte 1). Gabriel Vommaro.
13. Departamento de Cooperativismo: *El cooperativismo agrario en Cuba*. Patricia Agosto.
14. Unidad de Información: *La Calle. El diario de casi todos. Octubre a diciembre de 1974* (Parte 2). Gabriel Vommaro.
15. Departamento de Estudios Políticos: *Las nuevas organizaciones populares: Una metodología radical* Fernando Stratta y Marcelo Barrera.



16. Departamento de Cooperativismo: *Empresas recuperadas. Aspectos doctrinarios, económicos y legales*. Alberto Rezzónico
17. Departamento de Economía y Política Internacional: *Alca y apropiación de recursos. El caso del agua*. María de los Milagros Martínez Garbino, Diego Sebastián Marenzi y Romina Kupellián
18. Departamento de Cooperativismo: *Género y Cooperativas. La participación femenina desde un enfoque de género* (Parte 1) Teresa Haydée Pousada.
19. Departamento de Cooperativismo: *Género y Cooperativas. La participación femenina desde un enfoque de género* (Parte 2) Teresa Haydée Pousada.
20. Departamento de Cooperativismo: *Dilemas del cooperativismo en la perspectiva de creación de poder popular*. Claudia Korol.
21. Departamento de Cooperativismo: *El zapatismo: hacia una transformación cooperativa “digna y rebelde”*. Patricia Agosto.
22. Departamento de Economía: *Imponernos. Progresividad y recaudación en el sistema tributario argentino* (Parte 1). Rodrigo M. G. López
23. Departamento de Economía: *Imponernos. Progresividad y recaudación en el sistema tributario argentino* (Parte 2). Rodrigo M. G. López.
24. Departamento La Ciudad del Tango: *Laburantes de la Múxica*. Mario A. Mittelman.
25. Departamento de Cooperativismo: *Empresas Recuperadas. Análisis de los aspectos jurídico-legales del debate*. Javier Echaide.



**CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACIÓN**

**EDICIONES DEL INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS**

Av. Corrientes 1543 - C1042AAB - Ciudad de Buenos Aires - Argentina

<http://www.culturalcoop.org.ar>

e-mail: [uninfo@culturalcoop.org.ar](mailto:uninfo@culturalcoop.org.ar)

**Director del CCC: Floreal Gorini**

**Departamento La Ciudad del Tango**

**Coordinador: Ricardo Horvath**

**ISSN: 1666-8405**